

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 002		Fecha: 15/01/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 005 2019 00668	Ejecutivo - Minima Cuantía	NELLY VIVIANA BERNAL HERRERA	DIEGO FERNANDO VALENCIA ROA	Auto que resuelve solicitud Dar traslado de la petición de nulidad propuesta por la apoderada judicial del demandado Diego Fernando Valencia Roa, acorde con lo previsto en el inciso 4° del artículo 134 del c.g.p., acorde con las previsiones del artículo 110, íb. Secretaría proceda de conformidad. 2. Reconocer a Diana Marcela Villegas Vargas para actuar como apoderada judicial del ejecutado, en los términos y para los fines del poder	13/01/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15/01/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

hmhl
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., trece de enero de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo de alimentos, 11001 3110 005 **2019 00668 00**

De cara a la solicitud presentada por la apoderada judicial del ejecutado, se dispone:

1. Dar traslado de la petición de nulidad propuesta por la apoderada judicial del demandado Diego Fernando Valencia Roa, acorde con lo previsto en el inciso 4° del artículo 134 del c.g.p., acorde con las previsiones del artículo 110, *ib.* Secretaría proceda de conformidad.
2. Reconocer a Diana Marcela Villegas Vargas para actuar como apoderada judicial del ejecutado, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Ordenar a Secretaría que remita a la memorialista copia integra de las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, al correo electrónico señalado para tal fin. No obstante, deberá tenerse en cuenta que en el expediente obran las constancias de envío del citatorio y el aviso de notificación a que alude el numeral 4° de su solicitud, por lo que no resulta necesario allegar documento adicional o separado.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

Juez

Rdo. 11001 31 10 005 **2018 00668 00**

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2970ebfe720d96e831b28df088aa622c8299e86752c551b795d7326d461ad7cd**

Documento generado en 13/01/2021 09:00:19 p.m.